

**REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA**

PERTELAB S. A._____

CUANTIA: INDETERMINADA-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de junio de dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **PERTELAB S. A.**, representada en su calidad de Gerente General, por el Señor **MELKY ANTONIO PEÑA RAMOS**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su Cedula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía **PERTELAB S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura, el señor Melky Antonio Peña Ramos, en su calidad de Gerente General de la Compañía **PERTELAB S. A.**, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura, funcionaria que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía celebrada el nueve



de junio de dos mil once, en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La Compañía PERTELAB S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinticinco de abril de dos mil seis, ante el Notario Público Trigésimo Suplente Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el once de mayo de dos mil seis- B) El capital suscrito a la constitución fue de mil dólares, el cual a la fecha se encuentra íntegramente pagado.- C) La Junta General de Accionistas de la celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el nueve de junio de dos mil once, resolvió de manera unánime: Aprobar el cambio de actividades del objeto social de la forma constante en el Acta ya mencionada. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías, Melky Antonio Peña Ramos, en su calidad de Gerente General de la Compañía PERTELAB S. A., por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el nueve de junio de dos mil once, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: A) Que se reforma el contrato social de la compañía, en lo referente al cambio de actividades del objeto social de la compañía, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada. B) Que todos los Accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; C) Declaro además que la compañía no tiene contratos con ninguna entidad del estado ni pública. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas antes mencionada, celebrada nueve de junio de dos mil once; B) Se incorpora copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía, del señor Melky Antonio Peña Ramos Arcentales; Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERTELAB S. A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de junio de dos mil once, siendo las 19h30, en el local de la Compañía PERTELAB S. A., ubicado en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la ciudadela Vernaza Norte Mz. 23 solar 1, se reunieron los accionistas de la compañía a saber: 1.- JOSE MIGUEL PEÑA RAMOS, propietaria de 500 acciones, y 2.- MELKY ANTONIO PEÑA RAMOS propietario de 500 acciones. Todas las acciones son acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de Mil dólares divididos en mil acciones de un dólar cada una. Los accionistas deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

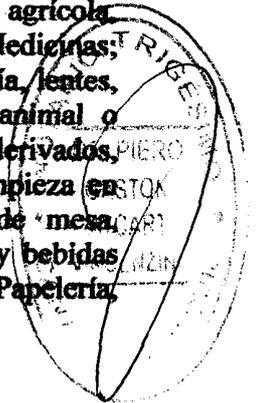
ORDEN DEL DIA. -

PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER EL CAMBIO DE ACTIVIDAD EN EL OBJETO SOCIAL.

SEGUNDO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS.

TERCERO.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES A LO RESUELTO.

Como Presidente Ad-hoc de la Junta actúa la señorita JOSE MIGUEL PEÑA RAMOS, y como secretario de la junta Melky Antonio Peña Ramos Gerente General de la misma, quien certifica que este la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día de esta Junta, que es sobre el cambio de actividades en el objeto social, respecto a las nuevas oportunidades y futuros trabajos que tendría la compañía. La Junta delibera al respecto y decide por unanimidad aprobar el aumento del objeto social a más del existente. En este **SEGUNDO PUNTO** del orden del día que es **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS**, debido a que la compañía necesita cambiar las actividades del objeto social, se debe hacer una Reforma en sus Estatutos, en su Artículo segundo. Luego de deliberar y resolver al respecto, la junta resolvió aprobar la reforma de los estatutos para lo cual se pone en consideración de la junta un proyecto de reforma que dirá: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA PERTELAB S. A. CAPÍTULO PRIMERO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL OBJETO.-** A) Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Toda clase de maquilas; Máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura; Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; Teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; Todo tipo de materiales de construcción; Toda clase de artículos de ferretería; Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo; Equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; Artículos de deporte y atletismo; Equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía, e implementos de uso hospitalario en general; Productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana, profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas; Medicinas; Medicinas naturales; Aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología, lentes, gafas; Productos dietéticos; Productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; Productos de consumo masivo, incluyendo: confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos, embutidos y sus derivados; Artículos para la higiene personal y de limpieza en general; Productos especiales para bebés; Bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, envasados, jugos bebidas energéticas e hidratantes; Cervezas, vinos y bebidas alcohólicas; Artículos de bazar, perfumería y cosméticos; Toda clase de libros; Papelería.



suministros de oficina, antigüedades, obras de arte y artesanías; Máquinas fotocopadoras, impresoras, tintas y accesorios; Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas; Juguetes y juegos infantiles; Productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; Ropa, prendas de vestir, calzado e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen, así como todas sus actividades conexas; Artículos y bienes para la actividad metalmeccánica; Joyas, oro, piedras preciosas, semijoyas y artículos conexos; Productos de cuero, telas y otros materiales similares; Toda clase de pieles; Pinturas, barnices y lacas; Productos de hierro y acero; Muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; Todos los tipos de productos derivados del petróleo, tales como: benzina, gasolina, diesel, gas, kerosén, asfalto, etcétera; Insumos para la actividad petrolera y conexas, incluyendo equipos, materiales, instrumentos, repuestos, partes y accesorios; Equipos pesados y camineros; Toda clase de vehículos automotores sus repuestos, accesorios y lubricantes, así como para vehículos y/o herramientas para taller mecánico y para taller para lubricadoras; concesión de Administración de parqueo y parqueaderos; Embarcaciones mayores y menores; Tractores, motocicletas, motores nuevos o usados; Aeronaves y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; Maquinaria liviana y pesada para la construcción; Equipos y suministros para climatización y refrigeración; Contenedores; Materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; B) Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje así como a todas sus actividades conexas; Compra, venta de todo tipo de productos reciclables; C) A realizar actividades comerciales relacionadas con el objeto social de la compañía, mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; Adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; Actividades de intermediación comercial: cobranza de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas, promociones comerciales; D) Proporcionar servicios profesionales, empresariales e industriales relacionados con el objeto social de la compañía y conforme a la ley; Servicios contables, administrativos; Servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, máquinas de elevación, manipulación, equipos de refrigeración, congelación y equipos de control de los procesos industriales; Servicios de lectura de medidores; Servicios jurídicos, contables y tributarios, incluyendo asesoría y gestión legal; Servicios en el área de la construcción civil o arquitectónica; Proveer servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera; E) La prestación de todo tipo de asesoría, consultoría, avalúo de activo, formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría, certificación y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, agrícola, ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero, comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional; Estudios de impacto ambiental; Estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoría; Realizar peritaje de activos; Diseño de software y redes informáticas para empresas públicas y privadas; Podrá brindar servicios de todo tipo de capacitación; Podrá participar en subastas y remates públicos. F) Se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; A la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos; A la instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmeccánicas, de redes telefónicas,

telecomunicaciones, y eléctricas en general; Efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; Decoraciones interiores y exteriores; A la compra, venta, permuta, administración, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros, explotación agraria y pecuaria; Construcción, administración y utilización de plantas procesadoras y envasadoras de alimentos; Podrá adquirir toda clase de plantas industriales; G) Proveer servicios en telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así como al desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos; Ejecución y fiscalización de obras, servicios y suministros de bienes para el área de telefonía y telecomunicaciones, canalización y sistemas de redes telefónicas e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como sus repuestos; Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica; Diseño de programas y mercadeo a toda clase de empresas tanto Nacionales como Extranjeras; Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones y software especializado de simulación, comando, organización, administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o privadas; A la instalación y explotación de locutorios o cabinas telefónicas, de tipo celular o convencional; H) Importación, exportación, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, comercialización de: grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informáticos, tanto hardware como software; Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica; Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores; I) Se dedicará a la administración de centros y/o lugares educativos en los niveles pre-primario, primario, secundario y actividades conexas; J) Al desarrollo y explotación ganadera, agrícola y avícola en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de aves y ganado mayor y menor; Podrá importar, exportar, comprar y vender aves, ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados tales como embutidos, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Transformación y procesamiento de materia prima en productos terminados y/o elaborados; A la explotación maderera, exportación e importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada. También se dedicará a la comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café, cacao, flores y plantas medicinales; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas; K) A la actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción, procesamiento, comercialización, exportación e importación de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; La producción, pesca, comercialización, importación y exportación de larvas y especies de camarón, nauplios, peces, algas, ranas, caracoles y otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas; Adquirir barcos pesqueros, Instalar su planta industrial para el empaque o envase para la comercialización de los productos del mar, ríos, estuarios o criaderos artificiales; L) Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: café, cacao, mango, banano, pescado congelado, productos no tradicionales, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas



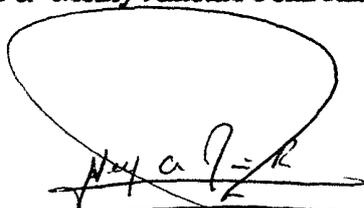
certificaciones; M) A la gestión y operación portuaria; A la consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también a brindar servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque; A la prestación de servicios portuarios tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas; Salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluviales; Avituallamientos de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general; Fletamento y operación de buques; A las actividades propias del turismo marítimo; Aprovechamiento de víveres e insumos, desalojos de residuos, de acuerdo a los reglamentos aprobados por la DIGMER; Podrá participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las Portuarias; Dar servicio de instalación, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica, de climatización, refrigeración y eléctrica; N) Se dedicará a la edición, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias y de cultura general; A la industria gráfica en general; A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros; Al fotocopiado, impresión, laminación, encuadernación y otros similares; A la radiodifusión, difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o medios propios, contratados o alquilados; Explotación o utilización de frecuencias eléctricas, radiales o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos, comerciales o con cualquier otro propósito; O) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad, propaganda y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la Prensa, radio, televisión, películas, impresos, revistas, periódicos, Internet, para lo cual podrá promover, crear o elaborar videos, folletos y otras promociones como tarjetas de descuento o de afiliación; P) Promoción de toda clase de eventos masivos, incluyendo: artísticos, musicales, culturales, de belleza, deportivos, y concursos; Q) Podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento, reposo, SPAS, así como la atención ambulatoria y/o de internados; R) Fomentará el turismo en todas sus formas, nacional e internacional, ya sea en el continente o en las islas Galápagos, especialmente mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de belleza, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, y otros similares permitidos por la ley y con los requisitos exigidos por la misma, relacionados con la actividad turística; Además se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana y embarque de pasajeros; Promoverá e impulsará el Ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de protección ambientales; S) También se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; compra venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; T) A brindar servicios de correo o courier a nivel local, nacional e internacional; U) También tendrá como objeto dedicarse a la Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre, aluminio y piedras preciosas, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; V) A la comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar, eólica; W) Instalación, explotación y administración de: Supermercados, tiendas de comercio mayorista diverso, así como todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturistas y almacenes de productos naturales, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico o de computación, locales de venta y distribución de teléfonos celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios; X) A brindar mantenimiento, siembro y riego de áreas verdes, jardines, plantas ornamentales parques, ciudadelas, calles, portales, veredas, malecones, parterres; Y) A todas las formas de captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del agua, en todos sus estados y

presentaciones, incluyendo agua purificada y embotellada, hielo; Z) Como medios para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, actuar en calidad de comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas, entre otros, conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. **TERCER PUNTO.-** Así mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar al señor Melky Antonio Peña Ramos actual Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes al aumento del objeto social y la consiguiente Reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la Junta.

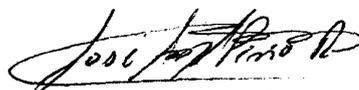
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, y,

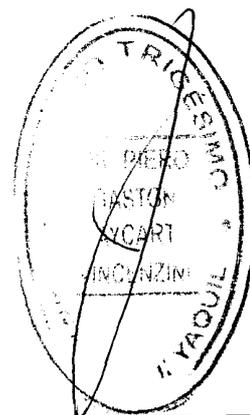
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia la Presidente y suscrito Secretario que certifica.-f.- Melky Antonio Peña Ramos.- f.- Jose Miguel Peña Ramos.



MELKY ANTONIO PEÑA RAMOS
Gerente General- Secretaria de la Junta

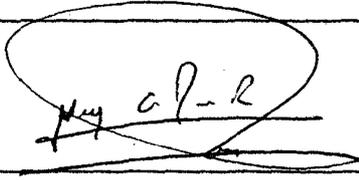


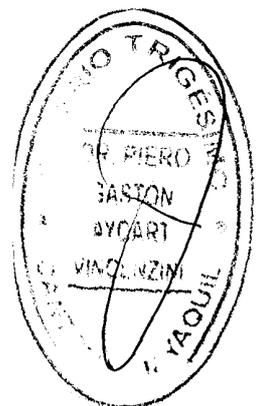
JOSÉ MIGUEL PEÑA RAMOS
Presidente Ad-hoc de la Junta



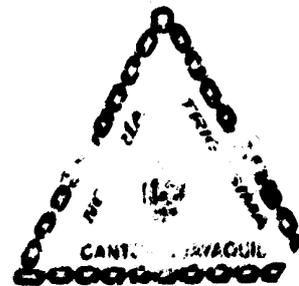
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERTELAB S. A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL NUEVE DE JUNIO DE DE DOS MIL ONCE.



Accionista	Acciones que Representa	Firmas
MELKY ANTONIO PEÑA RAMOS	500	
JOSE MIGUEL PEÑA RAMOS	500	
Total	1000	



Guayaquil, 16 de Mayo de 2011



Señor
MELKY ANTONIO PEÑA RAMOS
Ciudad. -

De mis consideraciones:

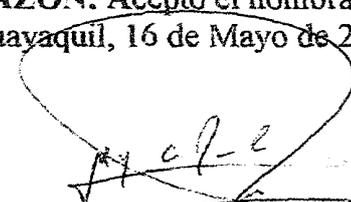
Cúmpleme llevar a su conocimiento que **PERTELAB S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **PERTELAB S. A.**, se constituyó el 25 de Abril de 2006 mediante escritura pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Mayo de 2006, de fojas 48.277 a 48.289, Número 8.943 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.402 del Repertorio.

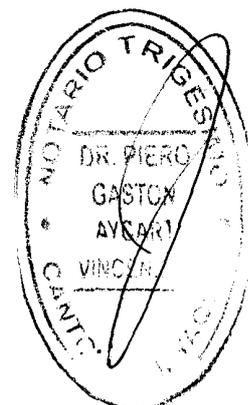
Atentamente,


Karen Melissa Arreaga Vera
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 16 de Mayo de 2011


MELKY ANTONIO PEÑA RAMOS
GERENTE GENERAL
C.C. # 091102395-0
Nacionalidad Ecuatoriana

MN



NUMERO DE REPERTORIO: 28.485
FECHA DE REPERTORIO: 19/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PERTELAB S.A., a favor de MELKY ANTONIO PEÑA RAMOS, a
foja 45.211, Registro Mercantil número 8.944.

ORDEN: 24483



S

REVISADO POR:



Zoia Cedeno Cellan
AB. ZOIEA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0961406970001
RAZON SOCIAL: PERTELAB S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABLETC N°: 0010 EPS. INICIO ACT: 1999
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS
CATEGORIA DE TRABAJO: 001 DE PERSONAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: QUITA, CARR. GUAYAS, PUNTA TORRE, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
Municipio: 1001001001

[Handwritten signature]
DIRECCION DE RENTAS INTERNAS



[Handwritten signature]
DIRECCION DE RENTAS INTERNAS

Impuesto: 001-001-001 Lugar de emision: QUITA, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS Fecha y hora: 1999-01-01 10:00

Christian Criollo Manuel R.
DELEGADO DE RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NOMBRE RUC: 0992456873001

RAZON SOCIAL: PERTELAB S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEÑA RAMOS MELK / ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/05/2006

FEC. CONSTITUCION: 11/05/2006

FEC. INSCRIPCION: 05/05/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE PERSONAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUA Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: 501.4R
Manzana: 23 Referencia ubicación: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Teléfono Trabajo: (542231)

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 a 301

ABIERTOS:

CERRADOS: 3

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ubicada: 49040000

Lugar de emisión:

LAJUNAGUAS P
ORELLANA
EJEC

Fecha y hora: 05/06/2006 09:04:05

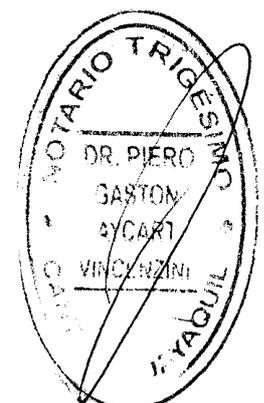


Cárdenas Criollo Manuel R.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

instrumento. Firmado (ilegible) Abogada Virginia Olmedo Vera, Registro Número:
uno tres dos uno cero, Colegio de Abogados de Guayaquil. Hasta aquí la Minuta, que
el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública y contenido
del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mi el
Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-



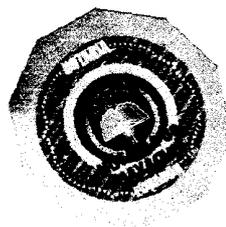
PERTELAB S. A.
R.U.C. No. 0992456973001
EXPEDIENTE N° 123086
MELKY ANTONIO PEÑA RAMOS
GERENTE GENERAL
C. C. No. 0911023950
Cert. Vot. N° 1191034



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de **Reforma de Estatutos Sociales** de la Compañía **PERTELAB S.A.**, que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Piero Galdames
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil.- RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, he tomado nota de la Resolución Numero **SC.IJ.DJC.G.11.0005854** emitida el 13 de Octubre del 2011 por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, por la que se aprueba la Reforma de estatutos Sociales de la Compañía **PERTELAB S.A.**
Guayaquil, 14 de Octubre del 2011.

Dr. Nico Gastón Albert Vivasnani
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

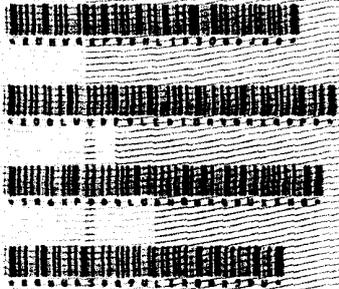
NUMERO DE REPERTORIO: 69.116
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:10

Nº 075446

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110005854, dictada el 13 de octubre del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PERTELAB S.A., de fojas 107.298 a 107.315, Registro Mercantil número 20.842. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 69116




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

\$ 22,000
REVISADO POR: 

11 ENE 2012

